



0000001

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 54,200.00

DI 3 copias

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de agosto del dos mil tres, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía de Responsabilidad Limitada GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Resciliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Resciliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doscientos noventa y seis, tomo ciento treinta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Grupo Soto Hurtado Cía. Ltda., con un capital social de setenta millones de sucres (S/. 70'000.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre del dos mil dos, se aumentó el capital de la Compañía y se reformó el Estatuto Social, trámite que no pudo ser concluido hasta el treinta y uno diciembre del mismo año, con la inscripción en el Registro Mercantil, razón por la que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de enero del dos mil tres resolvió dejarlos sin efecto.- c) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintiocho de marzo del dos mil tres, resolvió Resciliar el Aumento de Capital contenido en la escritura pública celebrada el veintinueve de octubre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,



0000002

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: RESCILIACION.-**

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.**, reunida el veintiocho de marzo del dos mil tres, con el consentimiento unánime de todos los socios y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de quince de enero del dos mil tres, conforme consta del Acta que se incorpora como habilitante, resolvió Resciliar el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgado el veintinueve de octubre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y DEL VALOR DE CADA PARTICIPACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.** reunida el veintiocho de marzo del dos mil tres, con el consentimiento unánime de todos los socios resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 54,200.00)**, mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios del dos mil dos, que asciende a cincuenta y tres mil quinientos diez 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53,510.07), reinvertida en su totalidad, al tenor de lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el veintiocho de diciembre del dos mil uno y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro, de treinta y uno de los mismos mes y año; más las utilidades no distribuidas de años anteriores, que ascienden a seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 685.00); y, mediante el aporte en numerario de todos lo socios que asciende a cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.93), con lo cual el nuevo capital de la Compañía es de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 57,000.00)**.

Los socios que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución.- Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento. La mencionada Junta General además resolvió por unanimidad aumentar el valor de cada participación social a un dólar.-

**QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Segundo del Estatuto Social los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 57,000.00), dividido en cincuenta y siete mil participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los Socios".- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la Compañía de CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 57,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:



Dr. Alfonso Erelre Zapata  
Quito - Ecuador

0000033

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZ. UTILIDAD. 2002	UTILIDAD. AÑOS ANTERI.	APORTE NUMER.	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE %
Hurtado Araos María Luisa	2,400	45,865.77	587.14	3.07	46,456	48,856	48.856	85.715792%
Soto Hurtado Pamela	200	3,822.15	48.93	0.92	3,872	4,072	4.072	7.143860%
Soto Hurtado Marcelo	200	3,822.15	48.93	0.92	3,872	4,072	4.072	7.143860%
<b>TOTAL:</b>	<b>2,800</b>	<b>53,510.07</b>	<b>685.00</b>	<b>4.93</b>	<b>54,200</b>	<b>57,000</b>	<b>57.000</b>	<b>100.00000%</b>

De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Señora María Luisa Hurtado Araos, cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 48,856.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, cuatro mil setenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,072.00); y, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, cuatro mil setenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,072.00). Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Resiliación del Aumento de Capital, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, el señor Gerente General procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de treinta días contados a partir de dicha notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.

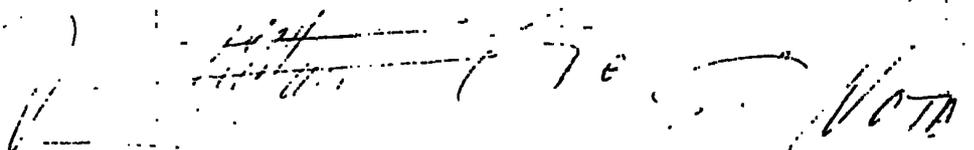
**SEXTA: AUTORIZACION.** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar al señor Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización esta Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas

participaciones en dólares.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Luisa Hurtado Araos, que es de nacionalidad chilena, cuya inversión la realiza con el carácter de nacional.-

**OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la Integración del capital contenida en la cláusula quinta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía. El compareciente igualmente declara que su representada, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ARQ. MARCELO SOTO HURTADO  
C.C. 170369154-1



000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO  
HURTADO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 28 de marzo del 2003, en el domicilio de la Sociedad, situado en el Centro de Diseño y Decoración El Bosque, Oficina 5, a las 16h45, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., señores: María Luisa Hurtado Araos, con 60.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.400); Pamela Alejandra Soto Hurtado, con 5.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200); y, Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, con 5.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200).- Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía señora María Luisa Hurtado Araos y actúa como Secretario el Gerente General señor Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- La señora Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la señora Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) Informe de la Gerencia General.- 2) Informe del Comisario.- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del 2002.- 4) Destino de las Utilidades o Perdidas del Ejercicio del 2002.- 5) Resiliación del aumento de capital de 29 de octubre del 2002.- 6) Aumento de capital y del valor de cada participación.- 7) Reforma del Estatuto Social.- 8) Nombramiento de Comisario y fijación de su remuneración.- Puesto en consideración de los señores socios, se aprueba por unanimidad el orden del día, razón por la que la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **PUNTO UNO: INFORME DE GERENCIA GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía, presenta a consideración de la Junta General su informe anual, el mismo que es aprobado por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO.**- El Secretario da lectura al informe del Comisario, el que es aprobado por unanimidad por la Junta General.- **TERCER PUNTO: APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2002.**- La Presidencia siguiendo con el orden del día pone en consideración de los señores socios el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002, con la indicación que dichos documentos estuvieron a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía con la debida anticipación.- La Junta General en conocimiento del punto del orden del día que se encuentra tratando, por unanimidad resuelve aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio económico de 2002, con la abstención de los Administradores.- **CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS DEL EJERCICIO DEL 2002.**- La señora Presidenta pone a consideración de la Junta General que el cien por ciento de las utilidades a disposición de los señores socios que asciende a la cantidad de USD \$ 53,510.07 se reinvierta, para lo cual se efectuará un aumento de capital por lo menos por el valor de las utilidades reinvertidas, debiendo ser inscrito dicho aumento con anterioridad al 31 de diciembre del presente año, al tenor de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el 28 de diciembre del 2001 y publicado en el Suplemento del

Registro Oficial No. 484 de 31 de los mismos mes y año.- La Junta General en conocimiento de la propuesta de la Presidencia, resuelve aceptarla por unanimidad.- **QUINTO PUNTO: RESILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE 29 DE OCTUBRE DEL 2002.**- Toma la palabra el señor Gerente General y expresa a la Junta la necesidad de que se resilie el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social contenido en la escritura pública celebrada el 29 de octubre del 2002, toda vez que no pudo perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del mismo año, acorde a lo resuelto por la Junta de 15 de enero del 2002.- La Junta General por unanimidad resuelve resiliar el mencionado Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y DEL VALOR DE CADA PARTICIPACION.**- Nuevamente toma la palabra la señora Presidenta y expresa que tomando en consideración la resolución adoptada por la Junta General en el cuarto punto, se aumente el capital de la Compañía en la cantidad de USD \$ 54,200.00, mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios del 2002, que asciende a USD \$ 53,510.07; más las utilidades no distribuidas de años anteriores, que ascienden a USD \$ 685.00; y, mediante el aporte en numerario de todos los socios que asciende a USD \$ 4.93.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia de la señora Presidenta y resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 54,200.00, mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios del 2002, que asciende a USD \$ 53,510.07; más las utilidades no distribuidas de años anteriores, que ascienden a USD \$ 685.00; y, mediante el aporte en numerario de todos los socios que asciende a USD \$ 4.93, con lo que el capital de la Compañía asciende a USD \$ 57,000.00. Los socios que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución.- Adicionalmente la Junta General resuelve que las participaciones que se eritan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento. La Junta General además resuelve por unanimidad que cada participación sea de un dólar.- **SEPTIMO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial los artículos quinto y trigésimo segundo, para lo que el señor Gerente General propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 participaciones de USD \$ 0.04 cada una por una participación de US\$ 1; 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Quinto y Trigésimo Segundo, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 57,000.00), dividido en cincuenta y siete mil participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (00001) al cincuenta y siete mil (57,000) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios".- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital de la Compañía de CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 57,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

0000005

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE
		CAPITALIZ. UTILIDAD. 2002	UTILIDAD. ANOS ANTERI.	APORTE NUMER.				
Hurtado Araos María Luisa	2,400	45,865.77	587.14	3.09	46,456	48,856	48,856	71.2281%
Soto Hurtado Pamela	200	3,822.15	48.93	0.92	3,872	4,072	4,072	7.143860%
Soto Hurtado Marcelo	200	3,822.15	48.93	0.92	3,872	4,072	4,072	7.143860%
<b>TOTAL:</b>	<b>2,800</b>	<b>53,510.07</b>	<b>685.00</b>	<b>4.93</b>	<b>54,200</b>	<b>57,000</b>	<b>57,000</b>	<b>100.00000%</b>

De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Señora María Luisa Hurtado Araos, cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 48,856.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, cuatro mil setenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,072.00); y, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, cuatro mil setenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,072.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, se autorice al Gerente General para que notifique a los Socios, a fin de que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por la resolución de la Junta, por nuevas participaciones en dólares.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del Gerente General y en consecuencia aprueba reformar el Estatuto Social en los términos enunciados.- **OCTAVO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.**- La Junta General resuelve por unanimidad nombrar a la señora Licenciada Laura de la Cruz Guerrero como Comisario Principal y delega a los señores Presidenta y Gerente General asignen la remuneración correspondiente.- Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de participaciones.- Concluido el orden del día, la señora Presidenta manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) María Luisa Hurtado Araos - PRESIDENTA.- f) Arq. Marcelo Soto Hurtado - GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Pamela Soto Hurtado.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

  
Arq. Marcelo Soto Hurtado  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito, agosto 17 del 2001

Señor Arquitecto  
**MARCELO ERNESTO SOTO HURTADO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

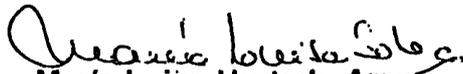
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 2 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1999, bajo el N° 296, tomo 130.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

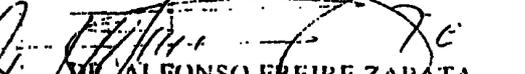
  
**María Luisa Hurtado Araos**  
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy viernes 17 de agosto del 2001, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA."

NOTARÍA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, han sido presentada (s) en esta Notaría por su certificación

Quito, a 15 de AGO de 2001

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

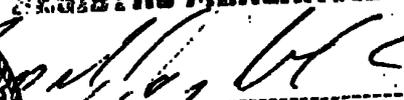
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6866 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, Quito, a 5 SEP 2001

C.C. 170369154-1  
C.V. 0369-159



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000006



CIUDADANIA No. 170369154-1  
SOTO HURTADO MARCELO ERNESTO  
16 JULIO 1.969  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC  
16 234 1246  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ, SUAREZ 69

*M. J.*



ECUATORIANA V4443V4242  
CASADO MARIELA ROSA VILLANUEVA. M  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCELO VICTOR SOTO  
MARIA LUISA HURTADO  
QUITO 7710296  
677102888

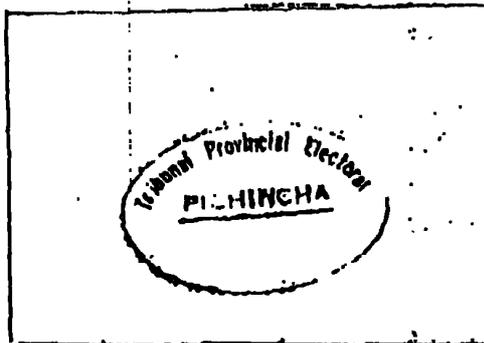
*565157*  
*[Signature]*



*[Handwritten mark]*

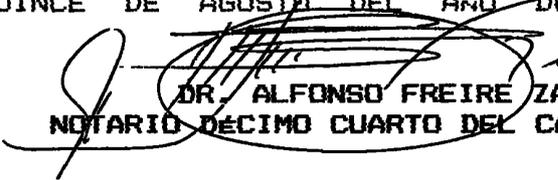
<p>  <b>CERTIFICADO DE VOTO</b>          Decretado el 24 de Noviembre del 2000       </p>	
170107341	0545 163
<b>115345</b>	
<b>DOMINGO MARCELO DOMESTO</b>	
<b>PICHINCHA</b>	<b>QUITO</b>
<b>CHAUFFEUR</b>	
<b>PLANCION</b>	No Voto El 24/11/2000 CENTRO ELECTORAL "LA ALBA"
(EXC.)	

No votar  
 Dr. Alfonso F.  
 Quito - E



000007

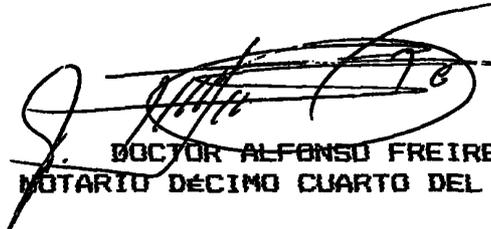
RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA  
PUBLICA DE RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO  
CIA. LTDA. . OTORGADO POR: COMPANIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA GRUPO SOTO CIA. LTDA. . SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

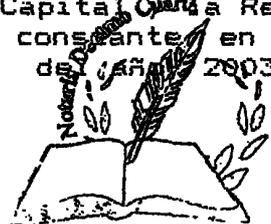
  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

re Zapata  
dor

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPO SOTO HURTADO CIA, LTDA.", de fecha 02 de diciembre del año 1998, en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad limitada GRUPO SOTO HURTADO CIA, LTDA., de fecha 29 de octubre del año 2002; y, en la escritura matriz de Resciliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, de fecha 15 de agosto del 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3581, de fecha 02 de octubre del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 13 de octubre de 2003.- El Notario

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

  
**Alfonso Freire Zapata**  
**Quito, Ecuador**



PP...



000008

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.JJ. TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de octubre del año 2.003, bajo el número **3150** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **296** del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 451, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO SOTO HURTADO CÍA. LTDA.**", otorgada el quince de agosto del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1954.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031032.**- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

*[Firma]*  
**REGISTRADOR SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

*[Firma]*





0000009

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO  
SOTO HURTADO CIA. LTDA.**

**Notario Encargado  
Eduardo Taipe G.  
Quito - Ecuador**

**OTORGADA POR:           COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.**

**CUANTIA:                   USD \$ 63,000.00**

*Se realizó*

**DI 3 copias**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de octubre del dos mil dos, ante mí Doctor LUIS EDUARDO TAIBE G., NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, según consta del Oficio Número SIETE CERO SEIS GUION DDP GUION CERO DOS, de catorce de octubre del dos mil dos, suscrito por el Doctor Jaime Lastra Navarrete Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía de Responsabilidad Limitada GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO

CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doscientos noventa y seis, tomo ciento treinta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Grupo Soto Hurtado Cía. Ltda., con un capital social de setenta millones de sucres (S/. 70'000.000,00).- **b)** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintinueve de marzo del dos mil dos, resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA. reunida el veintinueve de marzo del dos mil dos, con el consentimiento unánime de todos los socios resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 63,000.00), mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios, que ascienden a cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis  $21/100$  dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 52,636.21), reinvertida en su totalidad, al tenor de lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la Ley

de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el veintiocho de diciembre del dos mil uno y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro, de treinta y uno de los mismos meses y año y mediante el aporte en numerario de todos los socios que asistieron a trescientos sesenta y tres 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 363.79), con lo cual el nuevo capital de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 65,800.00). Los socios que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución.- Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento".- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Segundo del Estatuto Social los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital

suscrito y pagado de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 65,800.00), dividido en sesenta y cinco mil ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al sesenta y cinco mil ochocientos (65.800), inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios".- "ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 65.800), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

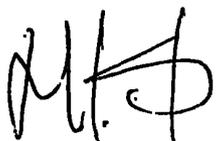
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITALIZ. UTILIDADES NO DISTRIB.	CAPITAL APOORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE %
Hurtado Araos María Luisa	2,400	53,688.17	311.83	54,000	56,400	56.400	85.71498
Soto Hurtado Pamela	200	4,474.02	25.98	4,500	4,700	4.700	7.14251
Soto Hurtado Marcelo	200	4,474.02	25.98	4,500	4,700	4700	7.14251
<b>TOTAL:</b>	<b>2,800</b>	<b>62,636.21</b>	<b>363.79</b>	<b>63,000</b>	<b>65,800</b>	<b>65.800</b>	<b>100.00000</b>

De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Señora María Luisa Hurtado Araos, cincuenta y seis mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,400.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, cuatro mil setecientas participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,700.00); y, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado,

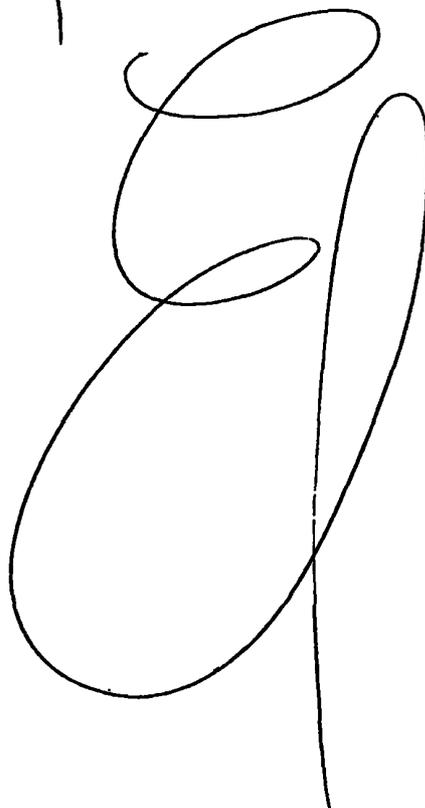
cuatro mil setecientas participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,700.00).- Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, el señor Gerente General procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de treinta días contados a partir de dicha notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar al señor Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas participaciones en dólares.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Luisa Hurtado Araos, que es de nacionalidad chilena, cuya inversión se la considerará nacional.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula quinta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su

O  
11/11/03

valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**ARQ. MARCELO SOTO HURTADO**  
C.C. 170369154-1



Nota...

0000012

Quito, agosto 17 del 2001

  
 Dr. Luis Eduardo Jaípe G.  
 Notario Encargado  
 Quito - Ecuador

Señor Arquitecto  
**MARCELO ERNESTO SOTO HURTADO**  
 Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

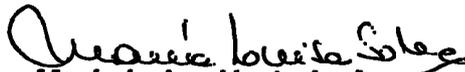
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 2 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1999, bajo el N° 296, tomo 130.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
 María Luisa Hurtado Araos  
 PRESIDENTE

**ACTA DE ACEPTACION:** En Quito, hoy viernes 17 de agosto del 2001, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA."



Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado Quito, a 5 SEP 2001  
 C.C..170369154-1  
 C.V. 0369-159

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6.866 del Registro de Nombramientos Tome 132

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO



s fiel Compulsa de la copia certificada en Una fojas útiles, no presentada y devuelta al interesado el día 20 de Agosto 2002  
 Notario Encargado

Ciudadanía 3 703691150-1  
SOTO HURTADO MARCELO ERNESTO  
16 234 1246  
ICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC  
ICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ, CHARLZ 69

*M. E.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASADO MARIA ROSA VILLANUEVA M  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCELO VICTOR SOTO  
MARIA LUISA HURTADO  
QUITO 7/10/96  
67710/2000

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

0000013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO  
HURTADO CIA. LTDA.**

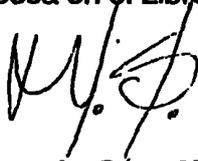
En la ciudad de Quito, a 29 de marzo del 2002, en el domicilio de la Sociedad, situado en el Centro de Diseño y Decoración El Bosque, Oficina 5, a las 16h45 se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO HURTADO CIA. LTDA. señores: María Luisa Hurtado Araos, con 60.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.400); Pamela Alejandra Soto Hurtado, con 5.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200); y, Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, con 5.000 participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200).- Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía señora María Luisa Hurtado Araos y actúa como Secretario el Gerente General señor Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- La señora Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la señora Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) Informe de la Gerencia General.- 2) Informe del Comisario.- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del 2001.- 4) Destino de las Utilidades o Perdidas del Ejercicio del 2001.- 5) Aumento de capital.- 6) Reforma del Estatuto Social.- 7) Nombramiento de Comisario y fijación de su remuneración.- Puesto en consideración de los señores socios, se aprueba por unanimidad el orden del día, razón por la que la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **PUNTO UNO: INFORME DE GERENCIA GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, presenta a consideración de la Junta General su informe anual, el mismo que es aprobado por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO.-** El Secretario da lectura al informe del Comisario, el que es aprobado por unanimidad por la Junta General.- **TERCER PUNTO: APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2001.-** La Presidencia siguiendo con el orden del día pone en consideración de los señores socios el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2001, con la indicación que dichos documentos estuvieron a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía con la debida anticipación.- La Junta General en conocimiento del punto del orden del día que se encuentra tratando, por unanimidad resuelve aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio económico de 2001, con la abstención de los Administradores.- **CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS DEL EJERCICIO DEL 2001.-** La señora Presidenta pone a consideración de la Junta General que el cien por ciento de las utilidades a disposición de los señores socios que asciende a la cantidad de USD \$ 52,636.21 se reinvierta, para lo cual se efectuará un aumento de capital por lo menos por el valor de las utilidades reinvertidas, debiendo ser inscrito dicho aumento con anterioridad al 31 de diciembre del presente año, al tenor de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el 28 de diciembre del 2001 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484 de 31 de los mismos mes y año.- La Junta General en conocimiento de la propuesta de la Presidencia, resuelve aceptarla por unanimidad.- **QUINTO PUNTO:**

**AUMENTO DE CAPITAL.-** Nuevamente toma la palabra la señora Presidenta y expresa que tomando en consideración la resolución adoptada por la Junta General en el punto de orden precedente, se aumente el capital de la Compañía en la cantidad de USD \$ 63,000.00, mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios, que asciende a USD \$ 52,636.21 y mediante el aporte en numerario de todos los socios que asciende a USD \$ 363.79. La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia de la señora Presidenta y resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 63,000.00, mediante la Capitalización de las Utilidades no distribuidas a los Socios, que asciende a USD \$ 52,636.21 y mediante el aporte en numerario de todos los socios que asciende a USD \$ 363.79, con lo que el capital de la Compañía asciende a USD \$ 65,800.00. Los socios que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncia al derecho parcial de preferencia y atribución.- Adicionalmente la Junta General resuelve que las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento.- **SEXTO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial los artículos quinto y trigésimo segundo, para lo que el señor Gerente General propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 participaciones de USD \$ 0.04 cada una por una participación de US\$ 1; 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Quinto y Trigésimo Segundo, los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 65,800.00), dividido en sesenta y cinco mil ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al sesenta y cinco mil ochocientos (65.800), inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios".- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 65.800), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

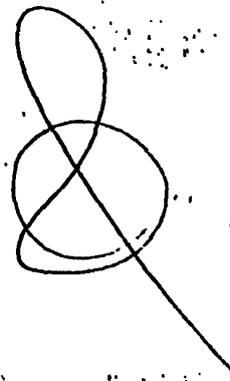
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZ. UTILIDADES NO DISTRIB.	CAPITAL APOORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE %
Hurtado Araos María Luisa	2,400	53,688.17	311.83	54,000	56,400	56.400	85.71498
Soto Hurtado Pamela	200	4,474.02	25,98	4,500	4,700	4.700	7.14251
Soto Hurtado Marcelo	200	4,474.02	25,98	4,500	4,700	4.700	7.14251
<b>TOTAL:</b>	<b>2,800</b>	<b>62,636.21</b>	<b>363.79</b>	<b>63,000</b>	<b>65,800</b>	<b>65.800</b>	<b>100.00000</b>

0000014

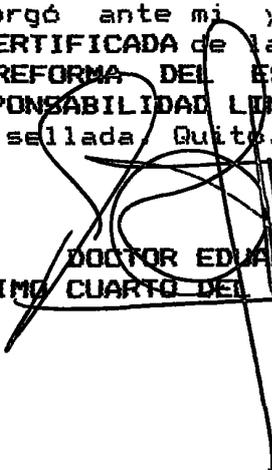
De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Señora María Luisa Hurtado Araos, cincuenta y seis mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,400.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, cuatro mil setecientos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,700.00); y, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, cuatro mil setecientos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,700.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, se autorice al Gerente General para que notifique a los Socios, a fin de que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por la resolución de la Junta, por nuevas participaciones en dólares.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del Gerente General y en consecuencia aprueba reformar el Estatuto Social en los términos enunciados.- **SEPTIMO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.-** La Junta General resuelve por unanimidad nombrar a la señora Licenciada Laura de la Cruz Guerrero como Comisario Principal y delega a los señores Presidenta y Gerente General asignen la remuneración correspondiente.- Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de participaciones.- Concluido el orden del día, la señora Presidenta manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) María Luisa Hurtado Araos - PRESIDENTA.- f) Arq. Marcelo Soto Hurtado - GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Pamela Soto Hurtado.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



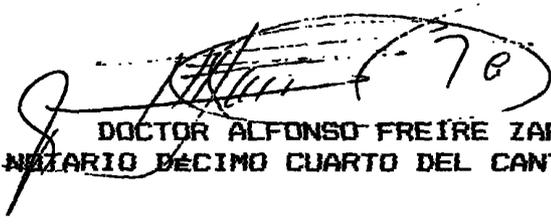
Arq. Marcelo Soto Hurtado  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



"RAZÓN.- Se otorgó ante mí y en fe de ello conziero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL otorgada por:  
COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO SOTO MERTADO CIA.  
LTDA., firmada y sellada Quito. 29 de octubre del 2003.

  
DOCTOR EDUARDO TAIPE Dr. Luis Eduardo Taipe G.  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Notario Encargado  
Quito

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPO SOTO HURTADO CIA, LTDA.", de fecha 02 de diciembre del año 1998, en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad limitada GRUPO SOTO HURTADO CIA, LTDA., de fecha 29 de octubre del año 2002; y, en la escritura matriz de Resciliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, de fecha 15 de agosto del 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3581, de fecha 02 de octubre del 2003, dictada por el Doctor José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 13 de octubre del año 2003. El Notario



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador